

Secretaria. Santiago de Cali, abril 8 de 2024. A Despacho del señor Juez. Sírvese proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

Radicación: 760014003012-2024-00253-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Banco de Occidente Nit 890.300.279-4
Demandado: Alfonso José Morales Muñoz C.C. 1.144.150.916

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 682

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, abril ocho (8) de dos mil veinticuatro (2024).

Dentro de la presente demanda ejecutiva presentada por Banco de Occidente Nit 890.300.279-4 contra Alfonso José Morales Muñoz C.C. 1.144.150.916, no se presentó memorial subsanando las falencias presentadas en la demanda; así las cosas, de conformidad con el Artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

Primero. - RECHAZAR la presente demanda ejecutiva instaurada por Banco de Occidente Nit 890.300.279-4 contra Alfonso José Morales Muñoz C.C. 1.144.150.916, por no haber sido subsanada.

Segundo. - Archivar el presente asunto previa cancelación de su radicación.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

6

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78fb09670ec3c09be748cbb46d919d8c788a9cedbe340bfcdded793b0482445**

Documento generado en 10/04/2024 07:01:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>